CÓDIGO DE ÉTICA

RADIO LA DURA

MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO Y DIGITAL

Nombre del medio	Radio La Dura
Tipo de medio	Impreso y Digital
Cobertura	Provincia de Santa Elena – Ecuador
Representante legal	Salinas Sánchez Jefferson Alexander
RUC	2400104366001
Portal web / correo	radioladura@outlook.com

Provincia de Santa Elena – Ecuador
2026

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Radio La Dura, como medio de comunicación impreso y digital, establece el presente Código de Ética como instrumento de autorregulación para orientar el ejercicio responsable de sus actividades periodísticas y comunicacionales.

El presente Código será observado por directivos, periodistas, reporteros, redactores, editores, fotógrafos, colaboradores y demás personas que intervengan en la elaboración, edición y difusión de contenidos del medio, tanto en su periódico como en su portal web y plataformas digitales institucionales.

En base al artículo 9.1 de la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura establece normas de autorregulación destinadas a orientar sus prácticas comunicacionales y editoriales.

Asimismo, en base al artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, este Código establece principios relacionados con la difusión de información precisa y veraz, línea editorial, confidencialidad de las fuentes, responsabilidad social, valores democráticos, derechos humanos, réplica, rectificación y protección de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.

2. ÁMBITO Y COBERTURA

Radio La Dura desarrolla su actividad periodística principalmente en la provincia de Santa Elena, incluyendo los cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas, sus parroquias, comunas y sectores urbanos y rurales, sin perjuicio de informar sobre acontecimientos de interés nacional e internacional.

Sus contenidos serán difundidos mediante su periódico, portal web, redes sociales y demás plataformas digitales administradas oficialmente por el medio.

3. PRINCIPIOS Y NORMAS ÉTICAS

Libertad de expresión y derecho a la información

En base al artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, Radio La Dura respetará el derecho de las personas a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

El medio ejercerá su actividad periodística respetando la libertad de expresión y el derecho ciudadano a recibir información.

Información precisa y veraz

En base al artículo 10 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura procurará difundir información precisa y veraz, aplicando criterios de investigación, verificación y presentación responsable de los hechos.

Los periodistas procurarán contrastar las fuentes disponibles, verificar documentos, fotografías, videos y demás materiales utilizados en sus publicaciones y diferenciar los hechos confirmados de versiones preliminares, opiniones o rumores.

Línea editorial

En base al artículo 10 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura mantendrá una línea editorial fundamentada en la independencia periodística, pluralidad, responsabilidad social, respeto a los derechos humanos y servicio a la comunidad.

El medio tendrá como finalidad informar, orientar, educar y entretener, con especial atención a los acontecimientos de interés público de la provincia de Santa Elena.

Reserva y confidencialidad de las fuentes

En base al artículo 10 numeral 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura respetará la reserva y confidencialidad de las fuentes periodísticas cuando corresponda.

La confidencialidad de una fuente no eliminará la responsabilidad profesional de verificar razonablemente la información antes de su publicación.

Responsabilidad social y derechos humanos

En base al artículo 10 numeral 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura fomentará la responsabilidad social, los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos.

El medio respetará la dignidad, honra, reputación, intimidad e imagen de las personas y evitará contenidos propios que promuevan discriminación o vulneren injustificadamente derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Derecho de réplica y rectificación

En base al artículo 10 numeral 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura respetará el derecho de réplica y rectificación frente a información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, conforme a la normativa vigente.

Cuando el medio compruebe la existencia de un error sustancial en una información publicada, procederá a realizar la corrección correspondiente de manera oportuna.

Protección de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables

En base al artículo 10 numeral 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, Radio La Dura adoptará medidas destinadas a proteger a niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.

El medio tendrá especial cuidado al publicar nombres, imágenes, videos o información que pueda permitir la identificación de menores de edad cuando su exposición pueda afectar su intimidad, seguridad, dignidad o derechos.

4. TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

Radio La Dura procurará diferenciar claramente entre información, opinión y publicidad.

Los titulares deberán guardar correspondencia con el contenido de las noticias y no deberán utilizarse deliberadamente para modificar o tergiversar el sentido de los hechos informados.

En las coberturas policiales y judiciales, en base al artículo 76 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, se respetará la presunción de inocencia de toda persona mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

En noticias relacionadas con accidentes, asesinatos, catástrofes u otros acontecimientos sensibles, Radio La Dura procurará evitar el uso innecesariamente explícito o sensacionalista de imágenes de cadáveres, víctimas o personas heridas, respetando su dignidad y la de sus familiares.

5. EJERCICIO PROFESIONAL

Los periodistas y colaboradores de Radio La Dura desarrollarán su actividad procurando actuar con responsabilidad, independencia y respeto a las normas profesionales y éticas establecidas en este Código.

El medio respetará la independencia profesional, el secreto profesional y la reserva de las fuentes, conforme a la legislación ecuatoriana aplicable.

Los intereses comerciales, políticos o particulares no deberán utilizarse para presentar deliberadamente publicidad o propaganda como información periodística independiente.

6. MEDIO IMPRESO Y DIGITAL

Los principios contenidos en este Código serán aplicables tanto al periódico de Radio La Dura como a las publicaciones realizadas en su portal web y plataformas digitales institucionales.

Respecto del periódico, Radio La Dura cumplirá las obligaciones aplicables a los medios impresos.

En base al artículo 7 del Reglamento para el Registro Público de Medios de Comunicación Social, los medios impresos deberán incluir en cada publicación, en un espacio visible de su portada, el número total de ejemplares puestos en circulación, la frecuencia de circulación y el número de edición.

La información obtenida de redes sociales será sometida a procesos razonables de verificación antes de ser presentada como un hecho confirmado.

7. BUZÓN CIUDADANO

En base al artículo 8 del Reglamento para el Registro Público de Medios de Comunicación Social, Radio La Dura habilitará en su portal web un Buzón Ciudadano para que lectores y ciudadanía en general puedan presentar observaciones, quejas y recomendaciones relacionadas con los contenidos y prácticas comunicacionales del medio.

Las comunicaciones recibidas serán revisadas y atendidas por el responsable que designe Radio La Dura, de acuerdo con su naturaleza y la normativa vigente.

De conformidad con el mismo artículo 8, el presente Código de Ética será publicado en la portada del portal web del medio mediante un acceso visible y permanente.

8. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

El presente Código será de conocimiento y observancia de las personas que participen en la elaboración, edición y publicación de contenidos de Radio La Dura.

Radio La Dura podrá actualizar este instrumento cuando existan reformas legales o reglamentarias o cuando las necesidades profesionales y tecnológicas del medio así lo requieran.

El presente Código de Ética de Radio La Dura – Medio de Comunicación Impreso y Digital entrará en vigencia desde su aprobación institucional y permanecerá disponible para consulta pública en el portal web oficial del medio.

RADIO LA DURA
MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO Y DIGITAL

Representante Legal: **Salinas Sánchez Jefferson Alexander**

Firma: _____

REFERENCIAS NORMATIVAS

Constitución de la República del Ecuador.

Ley Orgánica de Comunicación.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación.

Reglamento para el Registro Público de Medios de Comunicación Social, Resolución No. CDPIC-PLE-2025-002, Registro Oficial No. 116, 3 de septiembre de 2025.